

CONSIDERACIÓN PREVIA

- **EL PUNTO DE PARTIDA: LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ECUADOR**
- ➡ **EL OBJETIVO DE LA PONENCIA: PONER AL SERVICIO LAS EXPERIENCIAS EUROPEAS PARA LA GESTIÓN DE ESTOS CAMBIOS EN ECUADOR**
- ➡ **UTILIDAD Y LÍMITES DEL ESTUDIO DE LA EXPERIENCIA COMPARADA INTERNACIONAL**
(en Latinoamérica, en Europa)

ESTRUCTURA DE LA PONENCIA

- 1. La descentralización del Estado como marco político-institucional y jurídico de la política de ordenación del territorio (las experiencias en 6 países)**
- 2. Análisis de cuatro cuestiones fundamentales para la operatividad de los instrumentos de la política de ordenación del territorio**
 - 1. Sugerencias para la descentralización y el sistema de planificación territorial en Ecuador extraíbles de la experiencia Europea**

Análisis de cuatro cuestiones fundamentales para la operatividad de los instrumentos de la política de ordenación del territorio

- 1) ¿Qué mecanismos existen para verificar y garantizar la coherencia de los planes urbanísticos con los planes de ordenación del territorio?**
- 2) ¿Cómo participan los municipios en la elaboración de los planes de ordenación del territorio que ellos tienen que respetar en sus planes urbanísticos?**
- 3) ¿Qué relación existe entre los planes de ordenación del territorio y la planificación sectorial?**
- 4) ¿Cómo se evalúa el impacto territorial de proyectos que no están previstos por la planificación territorial y urbanística?**

**LA DESCENTRALIZACION DEL
ESTADO COMO MARCO POLÍTICO-
INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LA
POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**

CUADRO: EL SISTEMA DE PLANES TERRITORIALES EN DIEZ PAÍSES EUROPEOS

PAÍS	NIVEL REGIONAL	NIVEL SUBREGIONAL	NIVEL LOCAL
ALEMANIA	Plan (Programa) de Desarrollo Territorial (de Ordenación del Territorio) del Land.	Plan (Programa) Regional de Desarrollo Territorial (de Ordenación del Territorio).	Plan Director de Urbanismo, etc.
ESPAÑA	Plan de Ordenación del Territorio/Directrices de Ordenación Territorial.	Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional (Plan Territorial Parcial).	Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), etc..
FRANCIA	Esquema Regional de Ordenación y Desarrollo Territorial.	Esquema de Coherencia Territorial (SCOT)	Plan Local de Urbanismo (PLU), etc.
HOLANDA		Plan Territorial Provincial	Plan Estructural Local, etc.
ITALIA	Plan Territorial Regional (PTR)/Plan Territorial Regional de Coordinación (PTRC).	Plan Territorial de Coordinación Provincial (PTCP).	Plan Regulador General (PRG), etc.
PORTUGAL	Plan Regional de Ordenación del Territorio (PROT)		Plan Director Municipal (PDM), etc.
REINO UNIDO	Orientaciones de Planificación Regional (RPG)/Estrategias Territoriales Regionales (RSS).	Plan Estructural (SP).	Plan Local (LP), etc..
SUIZA	Plan Director Cantonal/PDC.		Plan-Marco de Afectación, etc.
AUSTRIA	Plan (Programa) de Desarrollo Territorial (de Ordenación del Territorio) del Land.	Plan (Programa) Regional de Desarrollo Territorial	Concepto de Desarrollo Local/Plan de Usos del Suelo, etc.
BELGICA	Esquema de Desarrollo Regional (Valonia), Plan de Desarrollo Regional (Bruselas)/Plan Estructural Territorial (Flandes)		Esquema Estructural Comunal, etc.

ESCALAS Y COMPETENCIAS DE PLANIFICACIÓN FÍSICA



LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO COMO MARCO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Análisis de 6 casos

ALEMANIA

SUIZA

AUSTRIA

ESPAÑA

ITALIA

FRANCIA



DENOMINADOR COMÚN:

LAS REGIONES SON, EN MENOR O MAYOR GRADO SEGÚN CADA CASO, LOS PROTAGONISTAS DE LA POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LOS 16 LÄNDER EN ALEMANIA

SUPERFICIE:
357.168 km²

POBLACIÓN:
80,2 millones



EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ALEMANIA

- **EL ESTADO FEDERAL COMO MARCO INSTITUCIONAL**

- **LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ES UNA COMPETENCIA COMPARTIDA:** legislación básica (Federación), legislación de desarrollo (Länder)

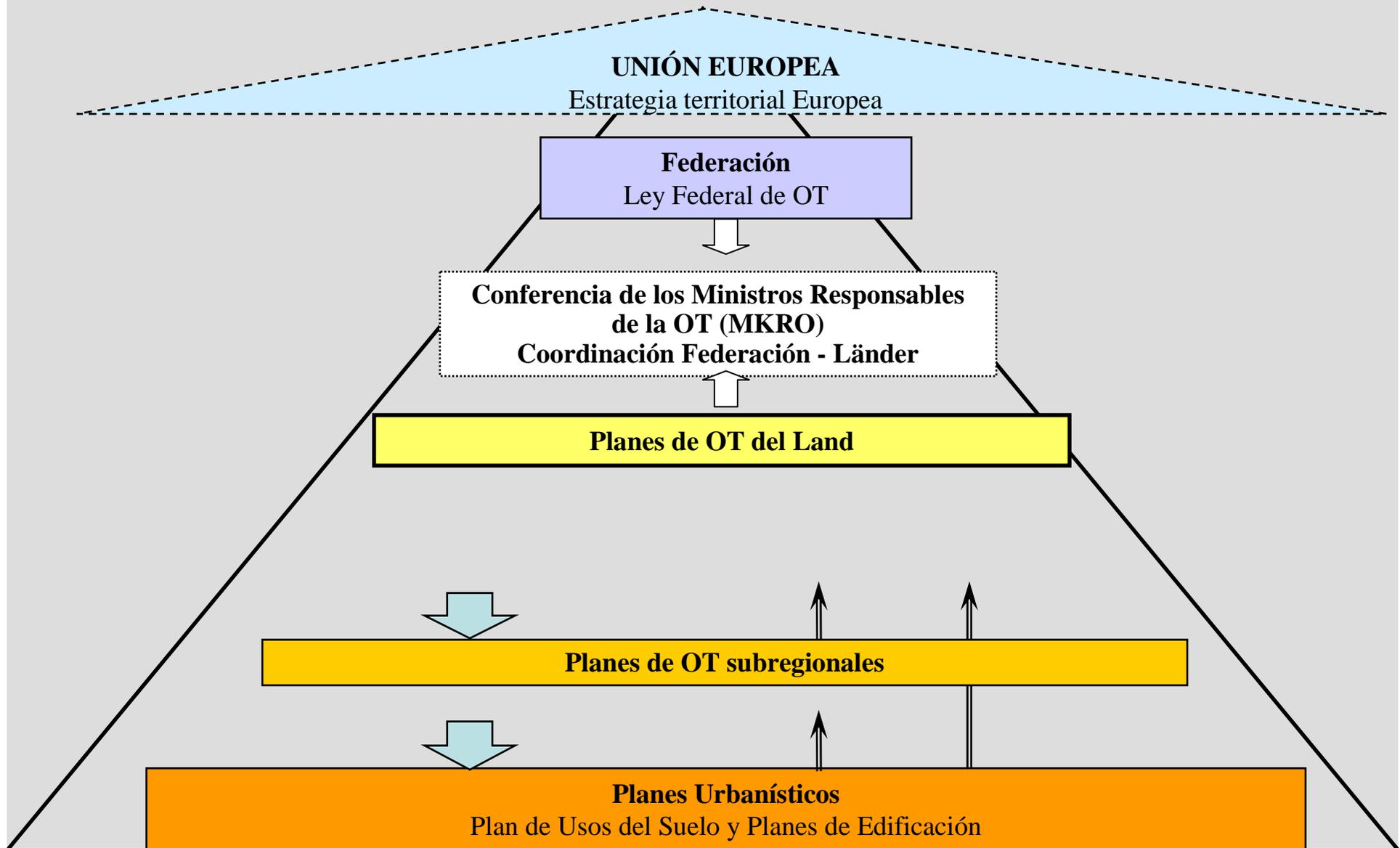
- **CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA LEY FEDERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** regula pocas, pero importantes, cuestiones y deja amplio margen de maniobra a los Länder

- **YA VARIAS GENERACIONES DE LEYES Y PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO APROBADOS POR LOS LÄNDER**

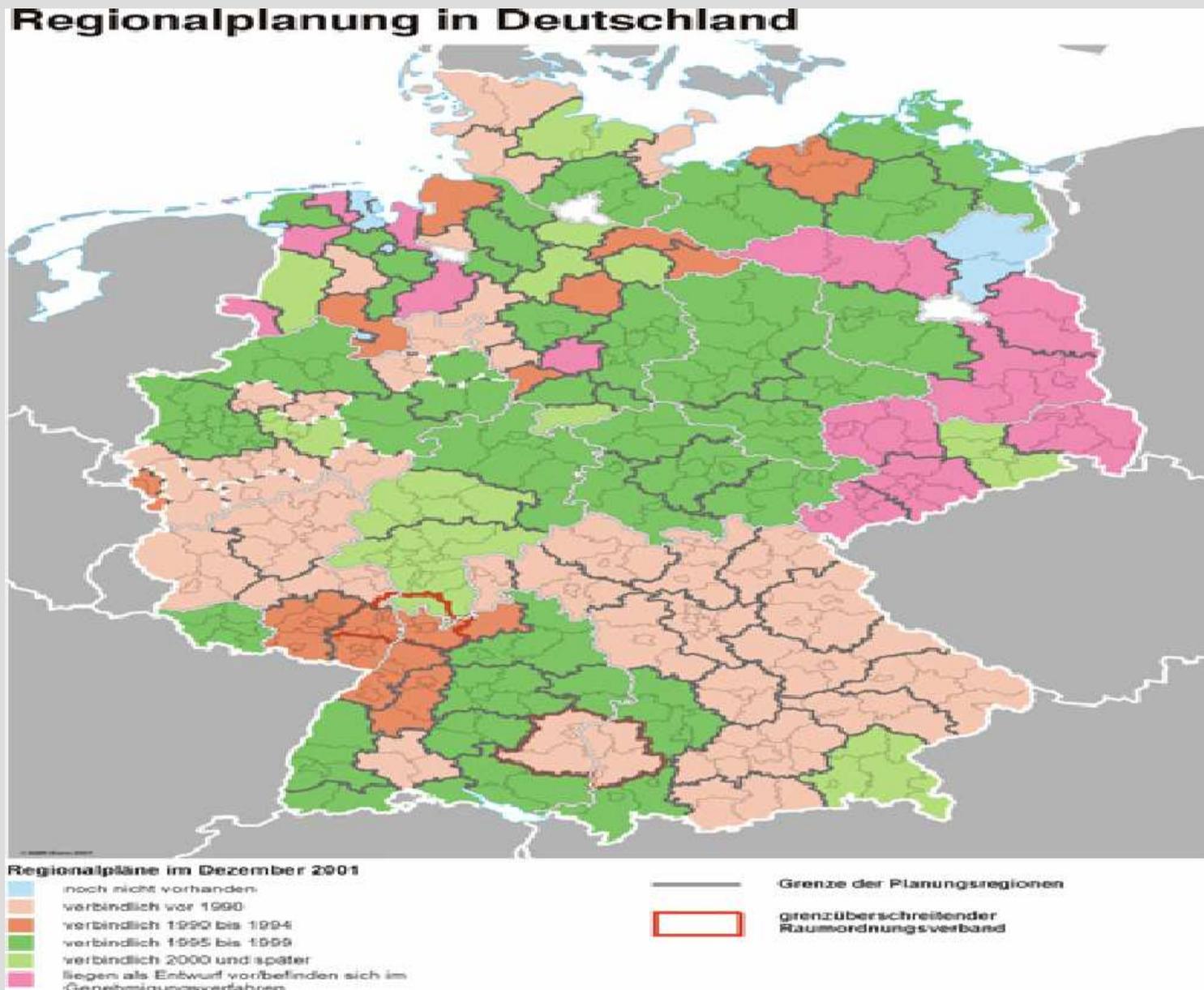
- ALTO GRADO DE CONSOLIDACIÓN Y MADUREZ DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

- **ELEVADA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES (El sistema “flujo-contraflujo”)**

ALEMANIA: Sistema de planificación territorial



PLANES TERRITORIALES SUBREGIONALES EN ALEMANIA (2001): Cobertura total del territorio



EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ALEMANIA

- **EL ESTADO FEDERAL COMO
MARCO INSTITUCIONAL:**

Federalismo cooperativo

**COOPERACIÓN FEDERACIÓN-
LÄNDER: Conferencia de los Ministros
Responsables de Ordenación del
Territorio (MKRO)**

EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ALEMANIA

- MKRO, Acuerdos sobre:

1) las aportaciones de Alemania a la Estrategia Territorial Europea (1999) y la Agenda Territorial de la Unión Europea (2007, 2011),

2) la elaboración de una Estrategia para el Desarrollo Territorial de Alemania (2006), y

3) un gran número de Resoluciones y Acuerdos adoptados sobre temas relevantes de la ordenación del territorio que requieren la aplicación de criterios comunes (los lugares centrales y sus ámbitos funcionales, el impacto territorial de las grandes superficies comerciales y de tiempo libre, repercusiones territoriales del cambio climático, etc.)

ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE ALEMANIA (2006): federalismo cooperativo: elaboración por Conferencia Sectorial de OT (MKRO)

Perspectives of Spatial Development in Germany

Herausgeber



Bundesamt
für Bauwesen und
Raumordnung

Federal Office for Building and
Regional Planning
Deichmanns Aue 31-37
53179 Bonn

Leader of the Project BBR
Dr. Horst Lutter



Bundesministerium
für Verkehr, Bau
und Stadtentwicklung

Federal Ministry of Transport,
Building and Urban Development
Invalidenstr. 44
10115 Berlin

Leader of the Project BMVBS
Jens Staats

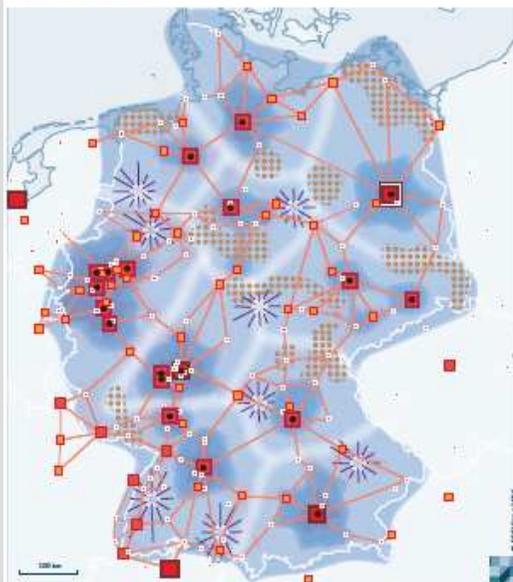
Project Management
German Association for Housing, Urban and Spatial
Development Ltd.
Kerstin Greiling, Jana Laasch

Design
www.studioadhoc.de
Maps
Thomas Pütz (BBR)

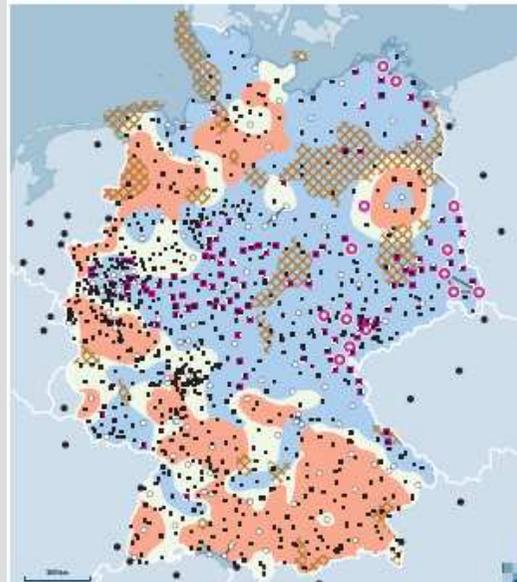
Printed in Germany
DMP, Berlin

Bonn/Berlin November 2006
Reprint is allowed under mentioning
of sources used

LEITBILD: GROWTH AND INNOVATION



CONCEPT: SECURING SERVICES FOR THE PUBLIC

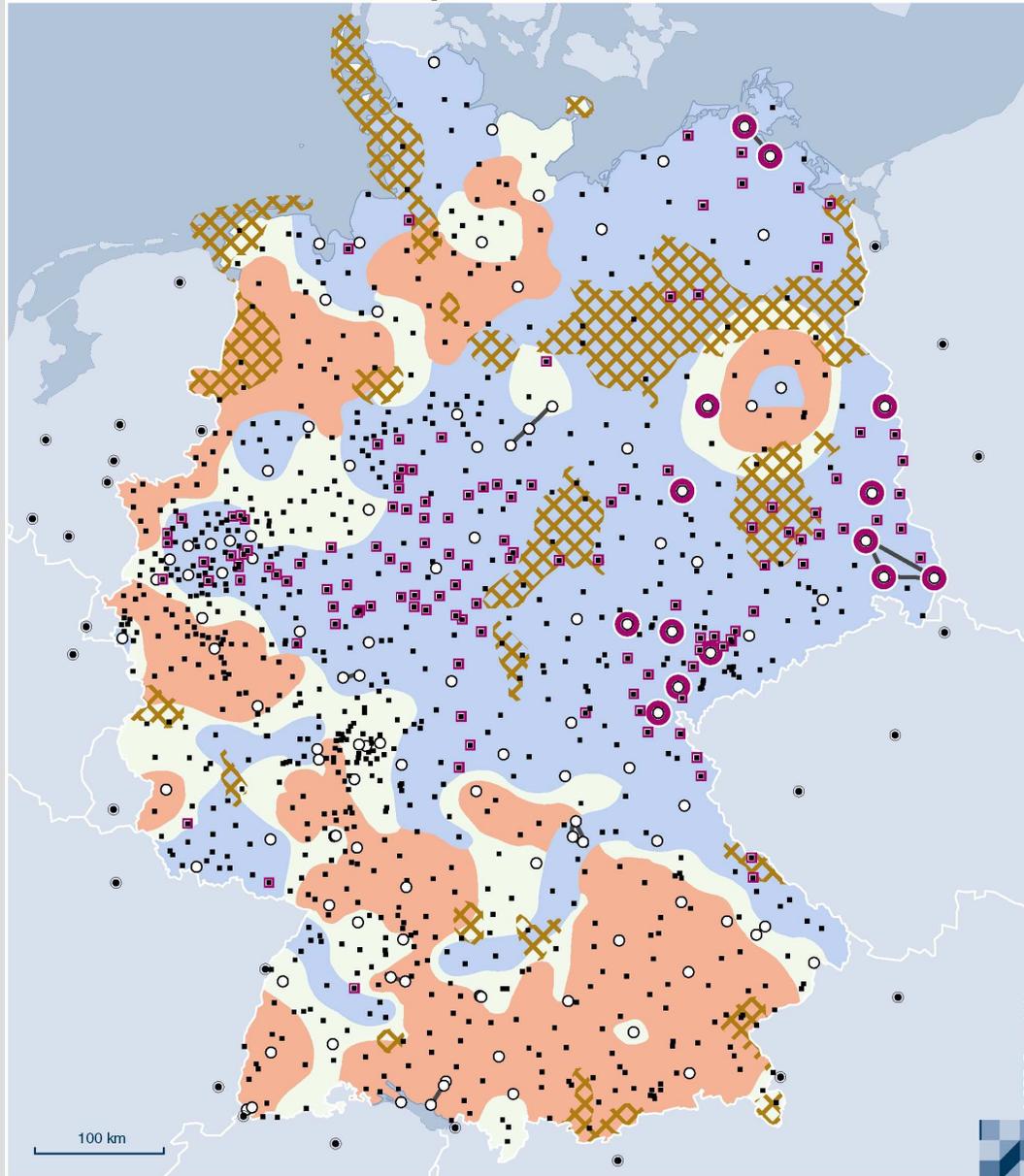


CONSERVATION OF RESOURCES, SHAPING OF CULTURAL LANDSCAPES



Vision guía: Asegurar los equipamientos y servicios

Leitbild Daseinsvorsorge sichern



Prognose der Bevölkerungsentwicklung bis 2050

- abnehmend
- stabil
- zunehmend

Tragfähigkeit vorhandener Zentraler Orte verbessern und Versorgungsqualitäten sichern

- Gefährdete Oberzentren
- Gefährdete Mittelzentren
- Verbesserung der Erreichbarkeit in Regionen mit geringer oberzentraler Ausstattung

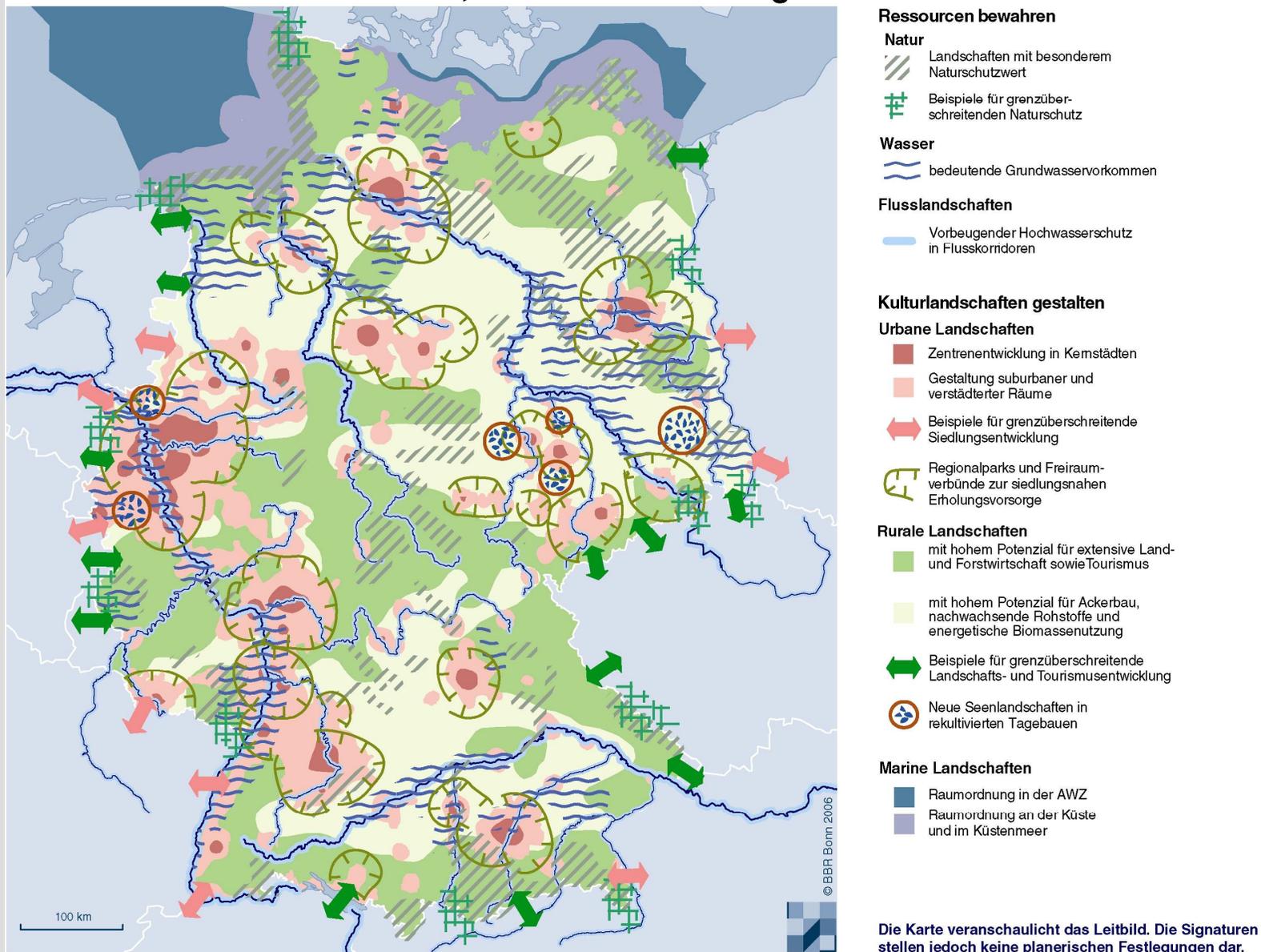
Zentrale Orte Stand 2005

- Oberzentren
- Mittelzentren
- Oberzentrale Städteverbünde
- Städte mit oberzentralen Funktionen im Ausland

Die Karte veranschaulicht das Leitbild. Die Signaturen stellen jedoch keine planerischen Festlegungen dar.

Vision guía: Preservar los recursos, desarrollar los paisajes culturales

Leitbild Ressourcen bewahren, Kulturlandschaften gestalten



ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE ALEMANIA (2006): Reto principal para los paisajes culturales

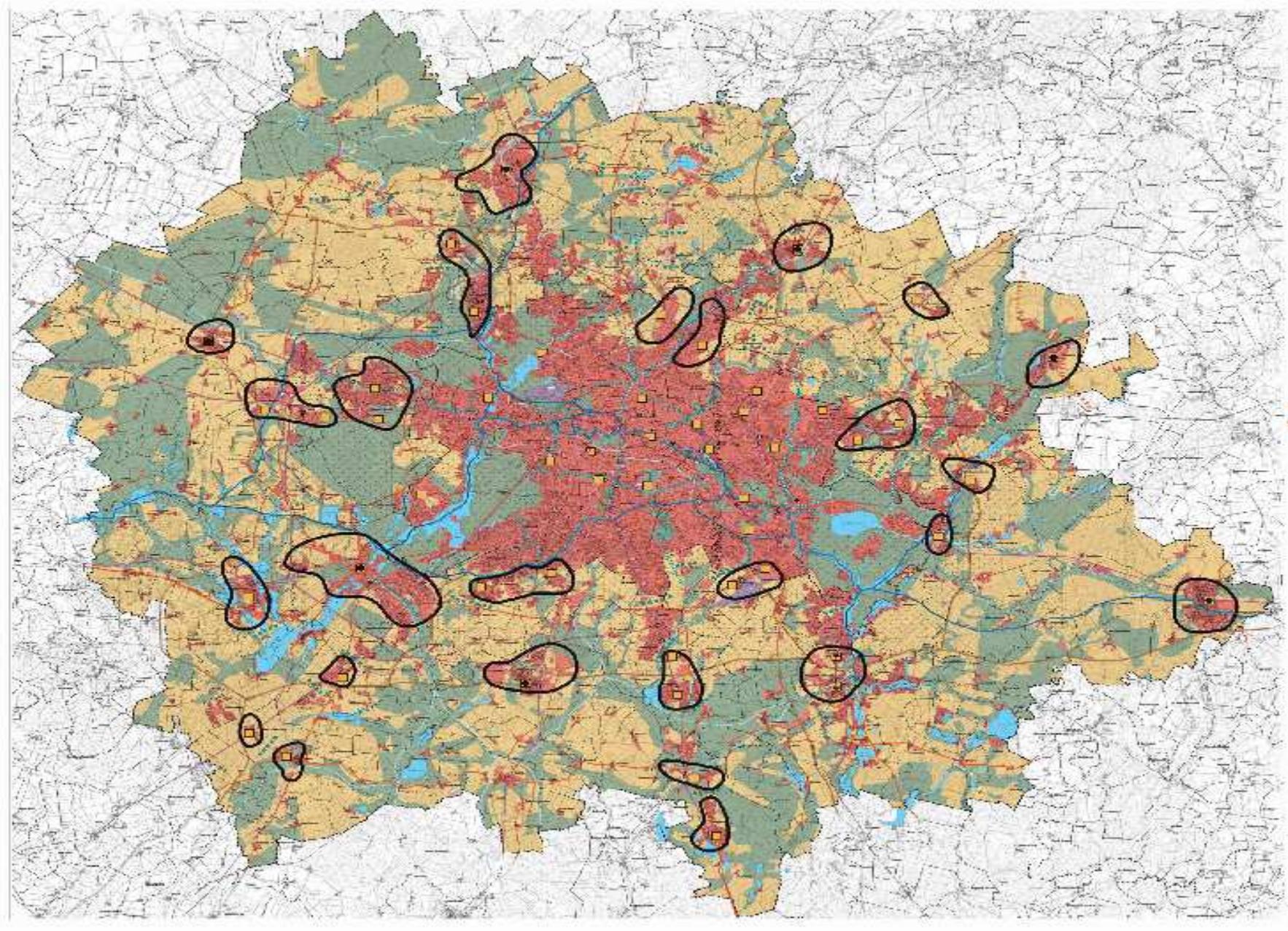
- **Lograr la coexistencia equilibrada de diferentes tipos de paisajes, manteniendo a largo plazo sus funciones ecológicas, económicas, sociales y culturales (ninguna de estas funciones en detrimento de las demás)**

→ **Desarrollar la planificación paisajística hacia una política activa para la gestión y el desarrollo del paisaje cultural, integrando el enfoque “paisaje cultural” en las estrategias de desarrollo territorial**

→ **Diálogo con la sociedad para sensibilizar sobre la importancia de los paisajes culturales, considerando temas como:**

- **gestión y desarrollo del paisaje cultural para fortalecer la identificación de los ciudadanos con su región**
- **un paisaje de calidad como factor de “localización” relevante para el desarrollo económico: estabilización de áreas rurales, mejora de la competitividad de ciudades**

LA CONCENTRACIÓN DESCENTRALIZADA A ESCALA METROPOLITANA: Plan de Desarrollo Territorial del Esp. Metro de Berlín-Brandeburgo(1998)



ZONIFICACIONES PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO Y EL ESPACIO LIBRE

Zonas de desarrollo urbanístico

Centros de concentración del desarrollo urbanístico

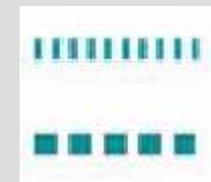
Espacio libre de protección extensiva de recursos

Espacio libre de especial protección

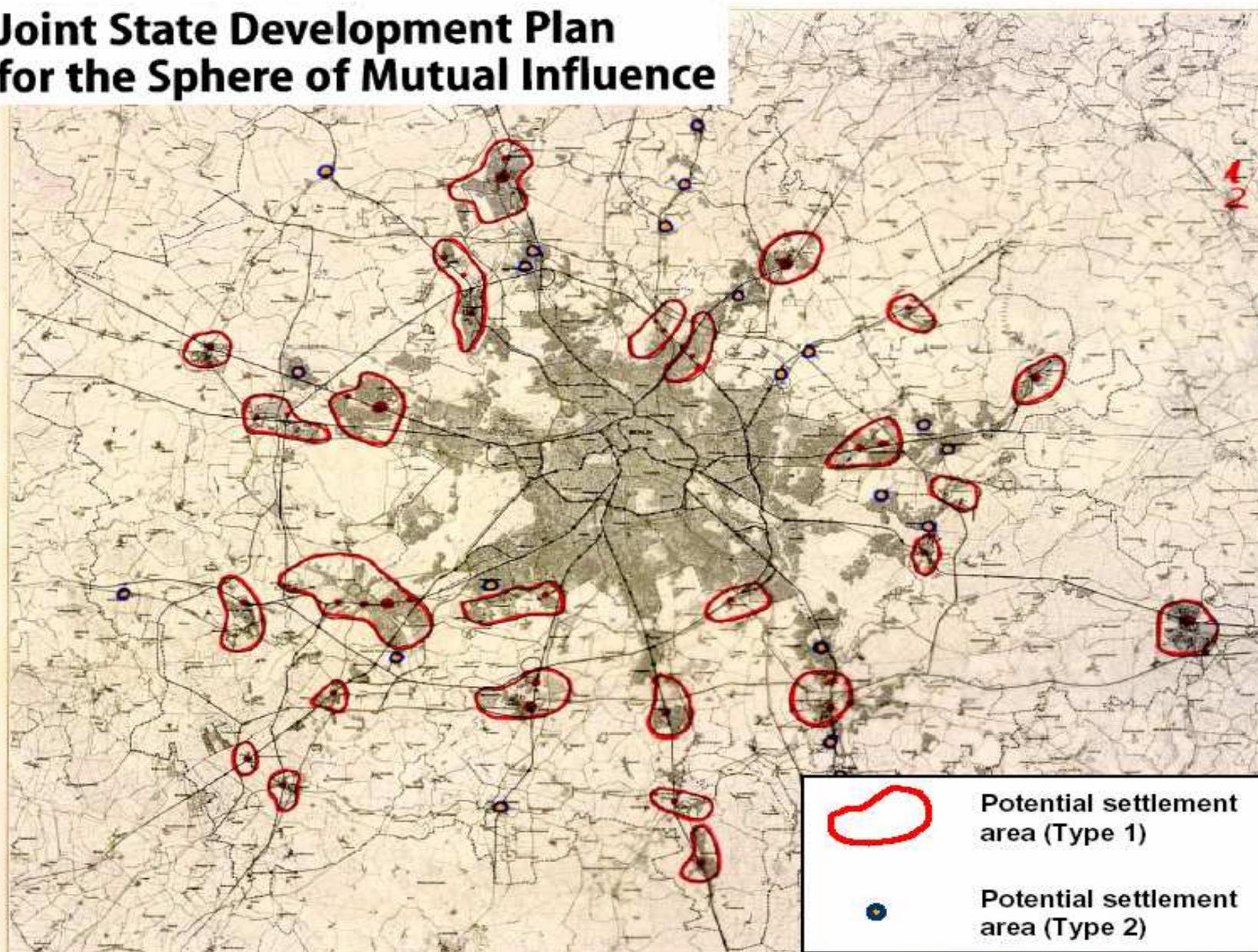
Área de desarrollo de la estrategia Regionalpark

Corredores verdes de conexión

**Cesuras verdes de separación (buffer)
para prevenir el continuo urbano**

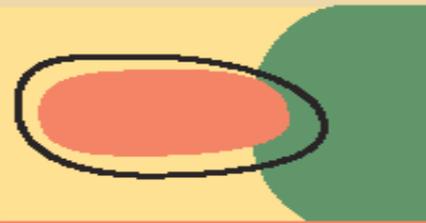


Joint State Development Plan for the Sphere of Mutual Influence



Fuente: Manfred Sinz

LAS 3 CATEGORÍAS DE MUNICIPIOS: VALORES ORIENTATIVOS PARA EL CRECIMIENTO POBLACIONAL (1990-2010: 300.000HAB.) Y POSIBILIDADES DE DESARROLLO INSEDIATIVO EN EL ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN EXTENSIVA

	Type 1 municipality potential settlement area	Type 2 municipality	Type 3 municipality
Specification	IEP ev	Regional plans in accordance with IEP ev criteria	Remaining municipalities
Orientalional value Population growth 1990 - 2010	50%	25%	10%
Area categories			
Settlement area	Subsequent agglomeration permitted		
Open area with expansive resource preservation	Settlement enlargement permitted	Settlement enlargement permitted by way of exception	
Open area with special resource preservation	Settlement enlargement not permitted		

Fuente: Strategy Report Metropolitan Region Berlin-Brandenburg 1999.

LOS 23 CANTONES DE SUIIZA

SUPERFICIE:
41.285 km²

POBLACIÓN:
7,9 millones



EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN SUIZA

- Ordenación del territorio es competencia compartida entre Federación y los 23 Cantones
- Ley Federal de OT (1979, reformada en 2014)
- En todos los Cantones varias generaciones de leyes y planes de OT aprobados por los Cantones
- Cobertura total del territorio suizo por planes de OT
- Papel activo de la Federación en materia de OT:
 - Informe Bases para la Ordenación el Territorio Suizo (1995)
 - Estrategia de Paisaje para Suiza (1997) como documento orientador de las actuaciones de los Ministerios y Agencias de la Federación.
 - Un salto cualitativo en la acción del Gobierno Federal lo constituye el hecho de que en 2012 se aprobó la primera Visión Estratégica del Desarrollo Territorial de Suiza que ha sido elaborada conjuntamente por los Municipios, Cantones y la Federación.

LOS 9 LÄNDER DE AUSTRIA

SUPERFICIE:
83.871km²

POBLACIÓN:
8,4 millones



EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN AUSTRIA

- **El Estado no tiene competencia, la OT es una competencia de los 9 Länder en OT**
- **Todos los Länder han aprobado sus leyes y planes en esta materia**
- **Cobertura total del territorio por planes de OT**
- **Papel activo de la Federación en materia de OT:**
 - **es parte de la Conferencia Austriaca de Ordenación del Territorio (ÖROK), creada en 1971 como órgano de coordinación entre la Federación, los Länder y los Municipios y en la que participan con voz de asesoramiento también los representantes de los agentes económicos y sociales.**
 - **en 2001 la ÖROK adoptó la Estrategia Territorial de Austria**

LAS 20 REGIONES EN ITALIA

- Superficie:
301.338km
- Población:
60,8 millones
- 109 Provincias



EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ITALIA

- **EL ESTADO POLÍTICAMENTE DESCENTRALIZADO COMO MARCO INSTITUCIONAL:** Sigue en vigor la Ley de Urbanismo del Estado (Ley 1150/1942), pero son las 20 Regiones que tienen la competencia en materia de OT
- **LEYES Y PLANES DE OT APROBADAS EN TODAS LAS REGIONES**
- **GRADIENTE NORTE-SUR EN CUANTO A LA EFICACIA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**
- **REGIONES “PRODUCTIVAS” EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL:** EMILIA-ROMAGNA, LOMBARDÍA VENETO, PIEMONTE, TOSCANA, PROVINCIA AUTÓNOMA DEL TRENTO
- **A ESCALA SUBREGIONAL PLANES DE COORDINACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL (PTCP) ELABORADOS POR LAS PROVINCIAS**
- **DESTACA COMO BUENA PRÁCTICA EL PTCP DE LA PROVINCIA DE BOLOGNA DE 2004**

LAS 17 COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN ESPAÑA

SUPERFICIE:
504.645 km²

POBLACIÓN:
46,5 millones



EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ESPAÑA

- **Constitución de 1978:**
 - OT es una política atribuida a las Comunidades Autónomas (CC.AA) competencia “exclusiva” = plena competencia legislativa y administrativa) en materia de urbanismo, ordenación el territorio y vivienda en sus Estatutos de Autonomía
 - el Estado no puede aprobar Plan Nacional de OT, no obstante, tiene competencias en **políticas sectoriales de incidencia territorial** (suelo, aguas, costas, carreteras, espacios naturales, vías pecuarias), de modo que con sus planes y proyectos en estas políticas determina el desarrollo real del orden territorial

EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ESPAÑA

- A diferencia del Gobierno de Austria, donde la Federación tampoco tiene competencias en materia de ordenación del territorio, el **Estado adopta un papel pasivo en materia de ordenación el territorio.**

Nunca tomó la iniciativa, para elaborar en el marco de la cooperación Estado-Comunidades Autónomas una Estrategia Territorial de España, a fin de disponer de una visión integrada y compartida del futuro desarrollo territorial del país sobre cuestiones de incidencia territorial que afectan a varias Comunidades Autónomas, y cuya solución coherente requiere un tratamiento unitario y coordinado.

Esto sería perfectamente posible sobre la base de la Constitución de 1978, ya que estas Estrategias al uso en varios países de la Unión Europea no tienen carácter vinculante jurídicamente. Son *soft law*, es decir, acuerdos político, a cuyo cumplimiento se comprometen los actores involucrados voluntariamente (*selfbinding*).

PRODUCTIVIDAD ESCASA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ESPAÑA

- **HASTA 2001 TODAS LAS 17 CC.AA. APROBARON UNA LEY DE OT**
- **NO OBSTANTE:**
 - sólo 11 CC.AA. con un plan de OT a escala regional, 6 CC.AA. sin plan
 - sólo 72 (2014) planes subregionales aprobados (la mayor parte del territorio de España no está cubierto por planes)

PLANES DE OT DE ÁMBITO REGIONAL APROBADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (situación en 2014)

- Directrices Regionales de Ordenación Territorial de Asturias (1991)
- Plan Territorial General de Cataluña (1995)
- Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (1997)
- Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón (1998)
- Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares (1999)
- Directrices de Ordenación General y del Turismo de las Islas Canarias (2003)
- Estrategia Territorial de Navarra (2005)
- **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (2006)**
- Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León (2008)
- **Directrices de Ordenación del Territorio de Galicia (2011)**
- Estrategia Territorial de Valencia (2011)

PLANES SUBREGIONALES: LIDERAZGO DE ANDALUCÍA CON 17 PLANES APROBADOS, SEGUIDO POR EL PAÍS VASCO (9) Y CATALUÑA (7), Canarias (6)

- POT de la Aglomeración Urbana de Granada (1999)
- POT de la Comarca del Poniente Almeriense (2002)
- POT de la Sierra de Segura (2003)
- POT del Ámbito de Doñana (2003)
- POT de la Bahía de Cádiz (2004)
- POT del Litoral Occidental de Huelva (2006)
- POT de la Costa del Sol (2006)
- POT de la Costa del Sol Oriental-Axarquía (2006)
- POT de la Aglomeración Urbana de Sevilla (2009)
- POT de la Aglomeración Urbana de Málaga (2009)
- POT del Levante Almeriense (2009)
- POT de la Costa Noroeste de Cádiz (2011)
- POT de la Comarca de la Janda (2011)
- POT de la Aglomeración Urbana de Almería (2012)
- POT del Campo de Gibraltar (2012)
- POT de la Costa Tropical de Granada (2012)
- POT del Sur de Córdoba (2012)

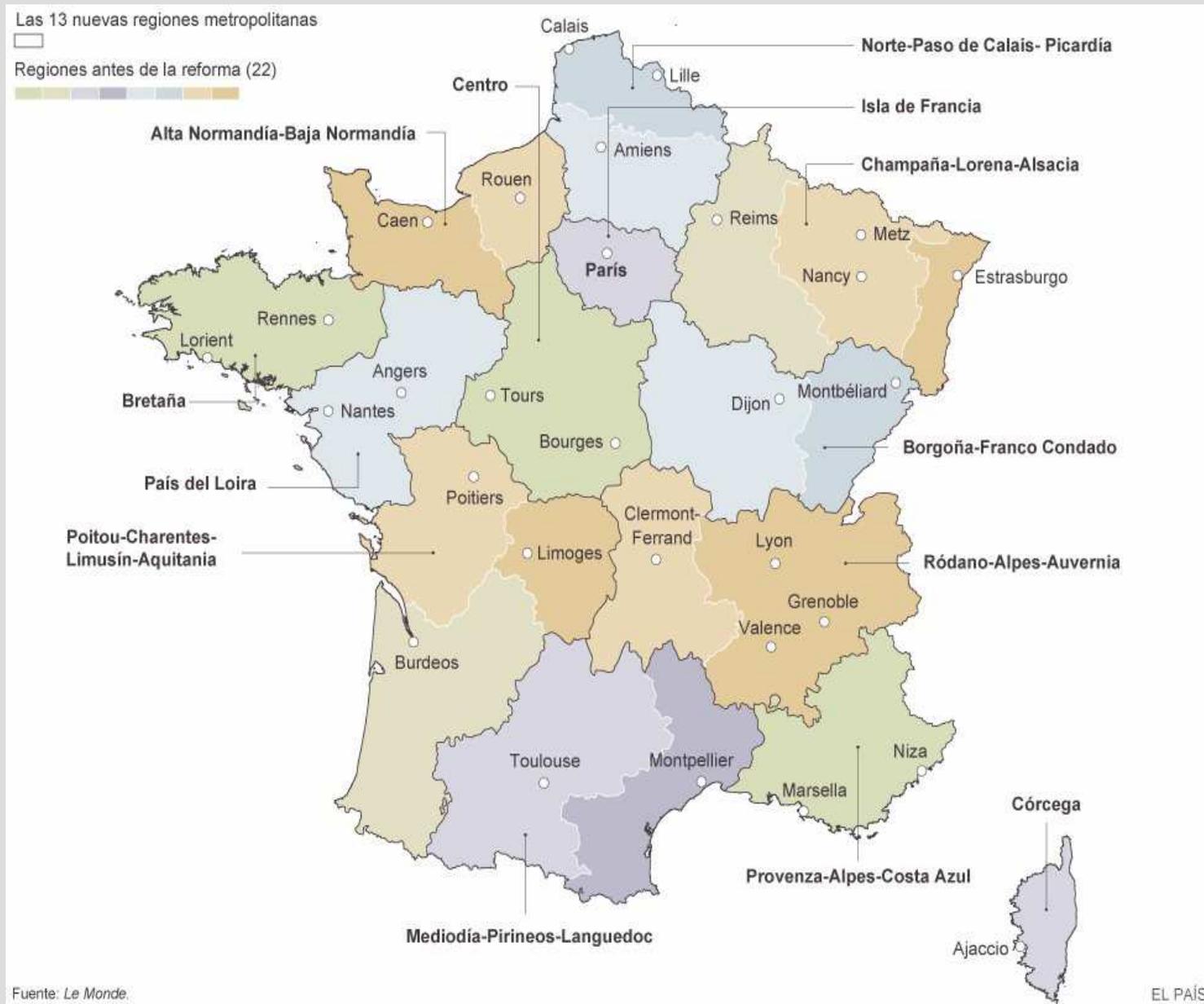
LAS 22 REGIONES DE FRANCIA

SUPERFICIE
543.965 km

POBLACIÓN
58.620.000



2014: PROPUESTA DE REDUCCIÓN A 13 REGIONES



LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN FRANCIA

- **ENFOQUE MÁS AMPLIO** DEL *Aménagement du territoire*: PLANIFICACIÓN FÍSICA EN COMBINACIÓN CON: POLÍTICA ECONÓMICA REGIONAL Y POLÍTICA DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL
- **DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA**: LAS 22 REGIONES NO PUEDEN APROBAR LEYES → EL ESTADO ES EL ÚNICO LEGISLADOR EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- POR ELLO Y OTRAS RAZONES, EN FRANCIA EL **ESTADO TIENE UN PAPEL MUCHO MÁS FUERTE QUE EN LOS DEMÁS CASOS ANALIZADOS**

LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN FRANCIA

- **LAS LEYES RELEVANTES PARA LA OT:**
 - 1) **La Ley de OT y Desarrollo Sostenible (1999, *Voinet*): es la Ley de OT**
 - 2) **La Ley para el refuerzo y la Simplificación de la Cooperación Intermunicipal (*Chevènement*, 1999),**
 - 3) **La Ley de Solidaridad y Renovación Urbana (2000, *Huguet*)**

LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN FRANCIA: Elementos básicos/4

- **LOS INSTRUMENTOS DE LA OT:**
 - 1) **Esquemas de Coherencia Territorial (SCOT) a escala supramunicipal**
 - 2) **Esquemas Regionales de Ordenación del Territorio (SRADT) a nivel regional**
 - 3) **Directrices Territoriales de Ordenación (DTA) a nivel nacional**

INSTRUMENTOS DE OT EN FRANCIA: Fuente Alfried Braumann

Europäisches Raum-
entwicklungskonzept (EUREK)
*Schéma de développement de
l'espace communautaire (SDEC)*

Einheitliches Programm-
planungsdokument (EPPD)
*Documents unique de
programmation (DOCUP)*

Raumentwicklung auf
europäischer Ebene

Contrat de Plan Etat-
Région (CPER)

Nationale
Vertragspolitiken

Schémas de services collectives (SSC)

Planungsdokumente
der Raumordnung,
basierend auf dem
Loi Voynet

Directives
territoriales
d'aménagement
(DTA)

Schémas régionaux
d'aménagement et de
développement du
territoire (SRADT)

Schémas de coherence territoriale (SCOT)

Planungsdokumente
des Urbanisme,
basierend auf Loi SRU

Plan locaux d'urbanisme (PLU)

← Verpflichtende Übereinstimmung
(*Obligation de comptabilité*) ← Verpflichtende Bezugnahme
(*Obligation de tenir compte*) ← Orientierung der Vertragspolitiken
(*Orientation des politiques contractuelles*)

LAS DIRECTRICES TERRITORIALES DE ORDENACIÓN (DTA) DEL ESTADO

- **FIGURA EN LA LEY DE OT DE 1995**
- **ELABORACIÓN BAJO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN ASOCIACIÓN CON OTROS ENTES TERRITORIALES (DESDE LEY OT DE 1999 POSIBLE INICIATIVA DE LA REGIÓN)**
- **APROBACIÓN POR DECRETO DEL CONSEJO DE ESTADO**
- **SCOT, PLU U OTROS INSTRUMENTOS DEBEN SER COMPATIBLES CON LAS DTA**

LAS DIRECTRICES TERRITORIALES DE ORDENACIÓN (DTA) DEL ESTADO

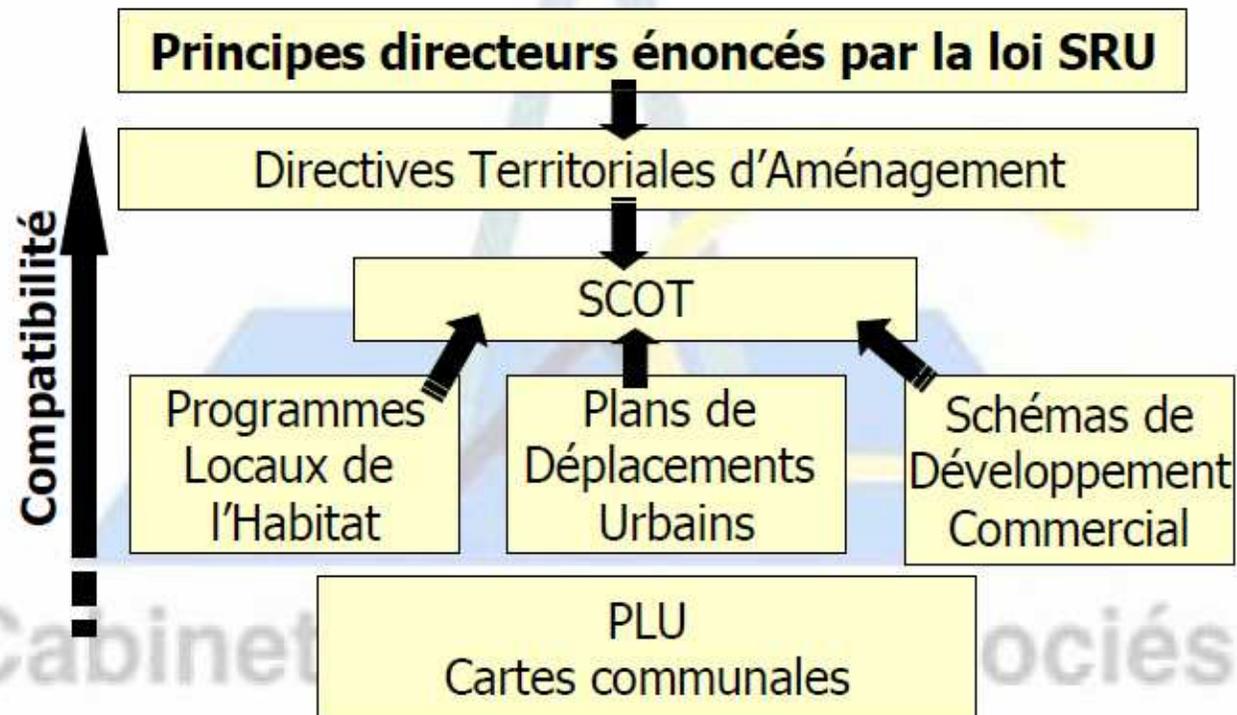
- **ORIENTACIONES FUNDAMENTALES DE OT DEL ESTADO PARA:**
 - partes del territorio
 - grandes infraestructuras y equipamientos
(Esquemas Nacionales de servicios colectivos)
 - Protecciones relevantes (riesgos, leyes de montaña y del litoral)
- **CONTENIDOS:** desarrollo urbano ordenado, preservación de espacios agrarios, forestales y naturales, diversidad de las funciones urbanas y mezcla social, respeto del medio ambiente, demandas de movilidad, uso económico del suelo

ESQUEMAS REGIONALES DE OT Y DESARROLLO TERRITORIAL (SRADT)

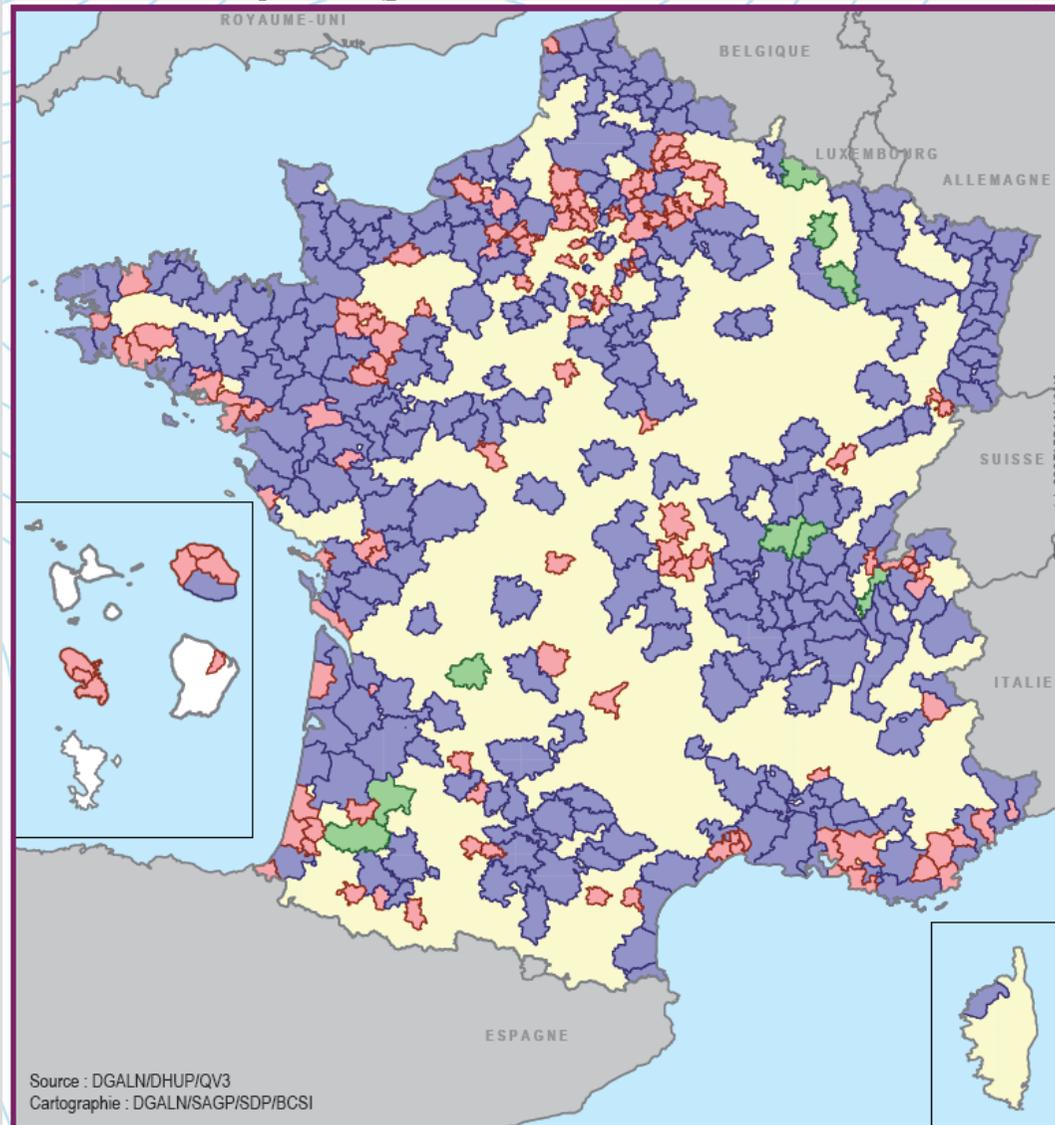
- **APROBACIÓN POR LA REGIÓN**
- **SRADT = MÁS QUE PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SON DOCUMENTOS DE PROSPECTIVA DEL DESARROLLO REGIONAL**
- **EJEMPLO: SRADT (“OBJECTIF 2020” DE LA REGIÓN DE NORD-PAS DE CALAIS**

LOS PLANES SUBREGIONALES EN FRANCIA: LOS ESQUEMAS DE COHERENCIA TERRITORIAL/SCOT (Ley de Solidaridad y Renovación Urbana/SRU 2000)

Compatibilité entre les documents d'urbanisme



LOS 407 SCOTS APROBADOS EN 2013: 71 % de la población, 58% de los municipios y 55% del territorio de Francia



Type d'établissement public support de SCOT

	Syndicat mixte	(266)
	EPCI	(131)
	Pas encore d'EP créé	(10)



LOS SCOT: Contenidos

- la renovación urbana
- el crecimiento urbanístico en nuevas áreas
- la protección de espacios y sitios naturales o urbanos
- el equilibrio entre los espacios urbanos y a urbanizar, los espacios naturales y los espacios agrícolas o forestales
- el equilibrio social de la vivienda
- la coherencia entre la urbanización y la creación de infraestructuras de transporte público,
- los equipamientos comerciales y económicos
- la protección de paisajes y la puesta en valor de las entradas de las ciudades,
- la prevención de riesgos,
- las modalidades que permiten privilegiar la urbanización en los sectores con conexión al transporte público
- la implantación de Unidades Turísticas Nuevas (UTN)

LOS SCOT: Elaboración y naturaleza

- Asociaciones de municipios como responsables de la elaboración de los SCOT
- Delimitación del perímetro del SCOT (nuevo papel del Prefecto Regional, ya no fija, sólo publica el perímetro, pero con verificación previa de coherencia)
- SCOT son vinculantes para PLU y otros instrumentos municipales
- Información pública en la elaboración
- SCOT es instrumento voluntario, pero **regla de la edificación limitada** en ausencia de un SCOT

LOS SCOT Y EL DESARROLLO URBANÍSTICO

- **REGLA DE LA EDIFICACIÓN LIMITADA:** en ausencia de SCOT, los PLU no pueden ser revisados o modificados para permitir la urbanización de nuevas áreas
 - 1) Municipios situados a menos de 15km de la ribera del mar
 - 2) Municipios a menos de 15km de una ciudad de más de 15.000 habitantes
- **LEY DE Urbanismo y Vivienda de 2003: LA REGLA SE SUAVIZA:**
 - 1) nuevo listón de 50.000 hab. (→ de 21.397 baja a 13.824 el nº de Municipios afectados)
 - 2) postergación de la fecha de aplicación (sólo prohibición para zonas de urbanización futura delimitadas después del 1 de julio de 2002 (Municipios pueden proseguir su extensión en los 10 próximos años)

(Datos según *Marcou*: 2005)

¡36.770 Municipios!: La necesidad de la cooperación intermunicipal

- Simplificación de la cooperación municipal a tres figuras (asociaciones entre municipios):
 - **Comunidad Urbana:** agrupa a varios Municipios que en su conjunto alcanzan más de 500.000 habitantes.
 - **Comunidad de Aglomeración:** ámbitos urbanos de más de 50.000 habitantes, reagrupados alrededor de la capital departamental o de un municipio con más de 15.000 habitantes.
 - **Comunidad de Municipios:** a diferencia de las Comunidades de Urbanas y de Aglomeración, no están definidas por valores demográficos y pueden tener una duración limitada en el tiempo.
- ◆ Incentivos financieros para impulsar la utilización de las nuevas figuras de cooperación intermunicipal

**ANÁLISIS DE CUATROS CUESTIONES
FUNDAMENTALES PARA LA
OPERATIVIDAD DE LOS
INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

PARTICIPAN DE LOS MUNICIPIOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE ELLOS TIENEN QUE RESPETAR EN SUS PLANES URBANÍSTICOS

-ESPAÑA: los municipios tienen una participación en la elaboración de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, garantizada por las leyes de OT de las CC.AA. No obstante, los protagonistas en el proceso de la planificación subregional son los órganos de la respectiva Comunidad Autónoma, quedando relegado los entes locales a un papel secundario.

- ALEMANIA: un estilo de planificación diferente: **involucración de los municipios como actores activos** en el proceso de planificación subregional. La legislación configura la planificación subregional como un **deber** (ley de OT del Land) y un **derecho** de los entes locales (como una tarea de la autonomía administrativa local).

LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL EN ALEMANIA

- **COMPETENCIA DE LOS LÄNDER, PERO GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS**
 - Ley Federal de OT/1998 y anteriores versiones
- **MODELOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES SUBREGIONALES:**
 - 1) **Mancomunidades de Municipios** (protagonistas son los Municipios)
 - 2) **tarea conjunta Land-Municipios** (mayor intervención por parte de la administración periférica del Land)
 - 3) **Distritos rurales** como entes competentes (Baja-Sajonia)

→ **modelo 1 es el mayoritario**

Modelo 1: Mancomunidades de planificación (Land de Baden-Württemberg)

(Fuente: Ulrich Bihl,
Wirtschaftsministerium)

-  Raumordnungs-
verband ROV
Rhein-Neckar
-  Grenzüber-
schreitender
Regionalverband
Donau-Iller
-  Sitz des
Regionalverbands



2) MECANISMOS PARA VERIFICAR Y GARANTIZAR LA COHERENCIA DE LOS PLANES URBANÍSTICOS CON LOS PLANES DE ORDENACION DEL TERRITORIO

- **Siempre ha sido complicado y conflictivo la relación jerárquica entre los planes urbanísticos de competencia municipal (aprobación inicial y provisional) y los planes de ordenación del territorio impulsados desde la Región que establecen determinaciones que los planes urbanísticos han de respetar, efectuando las adaptaciones que resulten necesarias.**
- **El Informe de Incidencia Territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística** como herramienta para verificar la coherencia entre urbanismo y ordenación del territorio.
- **Está previsto en las leyes de Ordenación del territorio y de urbanismo de Andalucía.**

Ordenación del Territorio en Andalucía

INFORME INCIDENCIA TERRITORIAL PGOU

Valoración de la incidencia territorial

- Sistema de asentamientos
- Sistema de comunicaciones y transportes
- Equipamientos y Sistema de Espacios Libres
- Ordenación de usos productivos de base urbana
- Infraestructuras y servicios básicos
- Protección del territorio y prevención de riesgos

Ordenación del Territorio en Andalucía

INFORME INCIDENCIA TERRITORIAL PGOU

Valoración de la incidencia territorial

- **Sistema de asentamientos**

- Justificación del crecimiento urbanístico en función de parámetros objetivos
- Cumplimiento de las limitaciones establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (**40% de crecimiento del suelo urbanizable y 30% de crecimiento de población**)
- Incidencia territorial de los crecimientos urbanísticos
- Adecuación al modelo de ciudad establecido por el POTA (compacta, multifuncional y diversificada)

→ Criterios de la Instrucción 1/2014

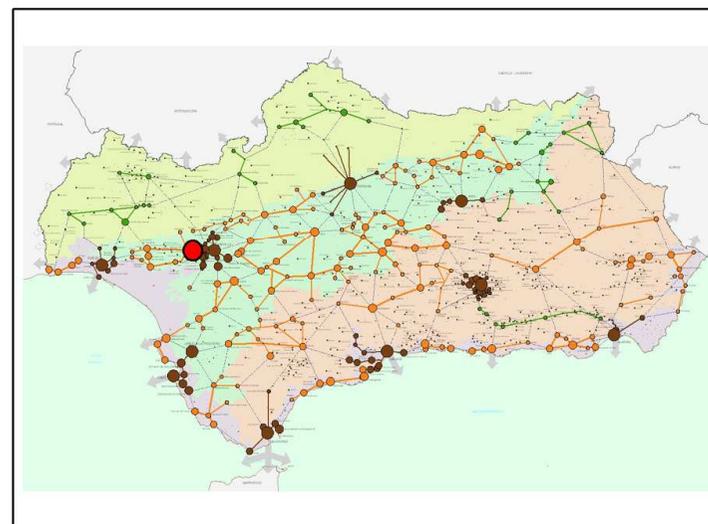
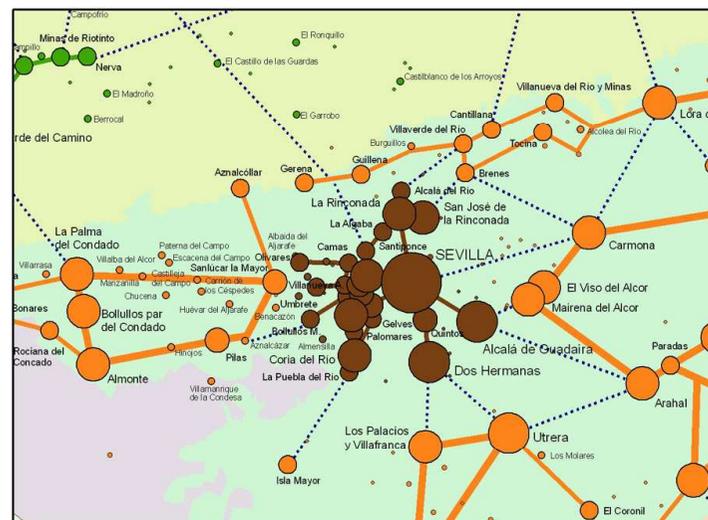
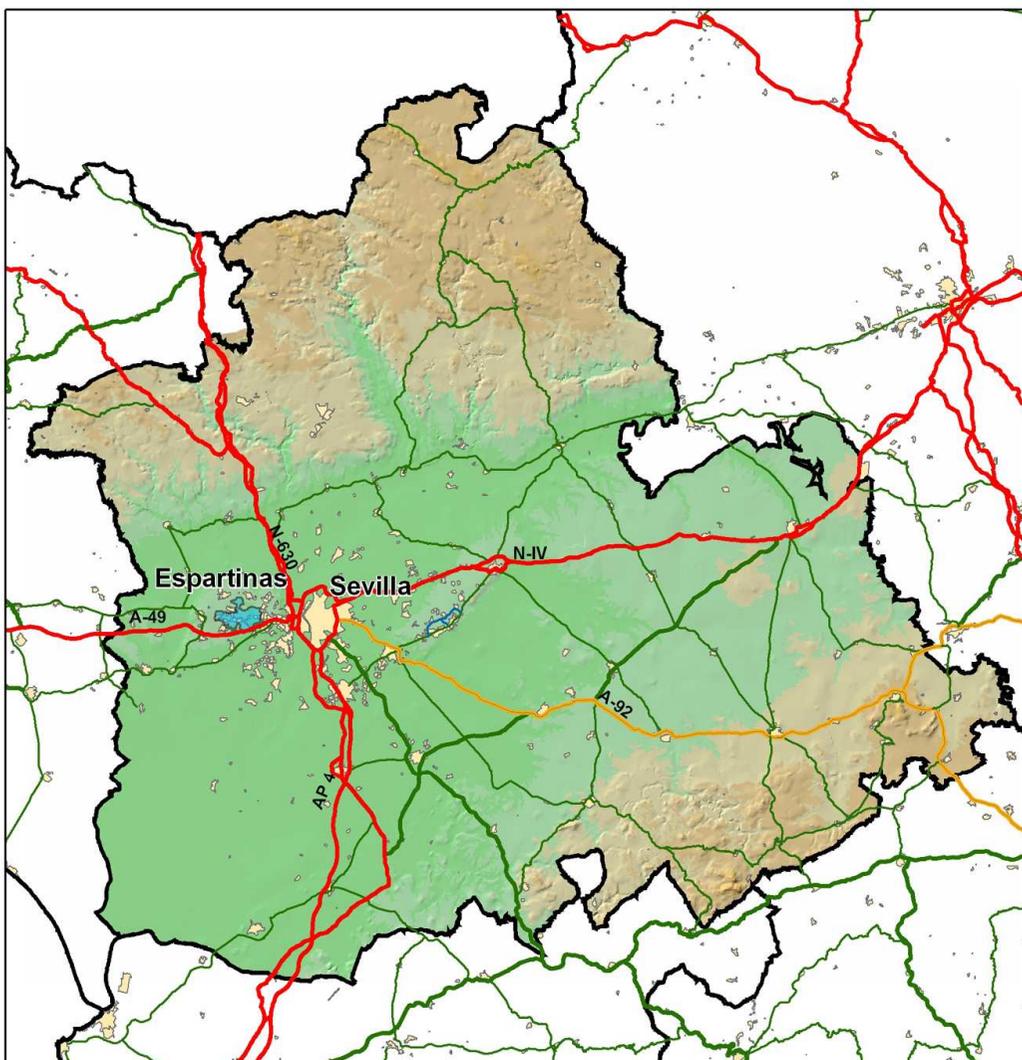
CRITERIOS DE LA INSTRUCCIÓN 1/2014 DE LA SGOT SOBRE LOS INFORMES DE INCIDENCIA TERRITORIAL DE LOS PGOU

EL PARAMETRO DE 30% PARA EL CRECIMIENTO POBLACIONAL SE MODULÓ PARA MUNICIPIOS PEQUEÑOS:

- a) 60% para municipios con menos de 2.000 habitantes,
 - b) 50% para municipios entre 2.000 y 5.000 habitantes, y
 - c) 40% para municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes.
-
- Para calcular el crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico se multiplica cada vivienda nueva por el coeficiente de dos con cuatro (2,4 que es el tamaño medio de hogares establecido por el Instituto Nacional de Estadística o el Instituto de Estadística de Andalucía)
 - EN EL CÁLCULO DEL 40% PARA EL CRECIMIENTO DEL SUELO URBANIZABLE:
 - no se computarán los suelos industriales
 - se incluirán para esta clasificación de suelo todas sus categorías y usos así como los sistemas generales incluidos y adscritos, excluyendo los suelos correspondientes a infraestructuras o dotaciones de incidencia supramunicipal-

Ordenación del Territorio en Andalucía

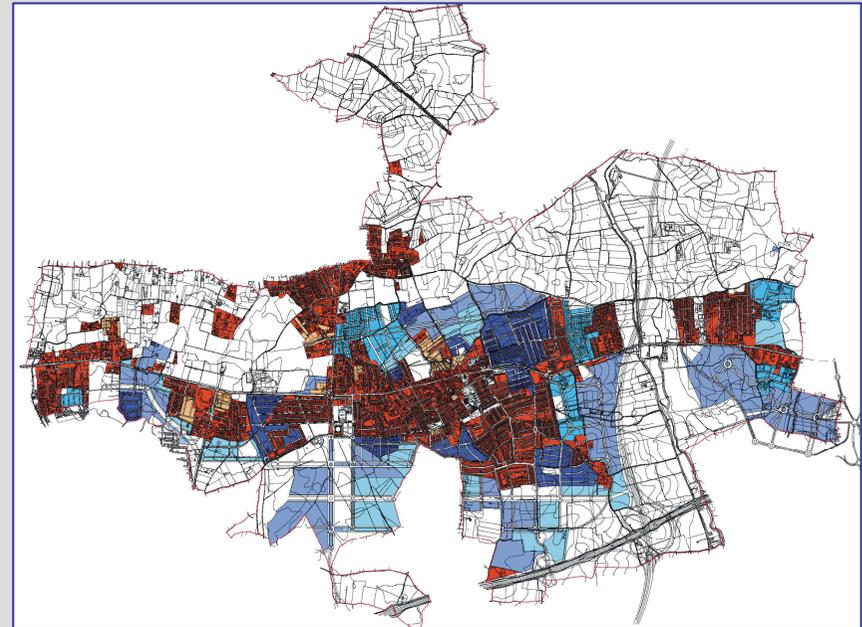
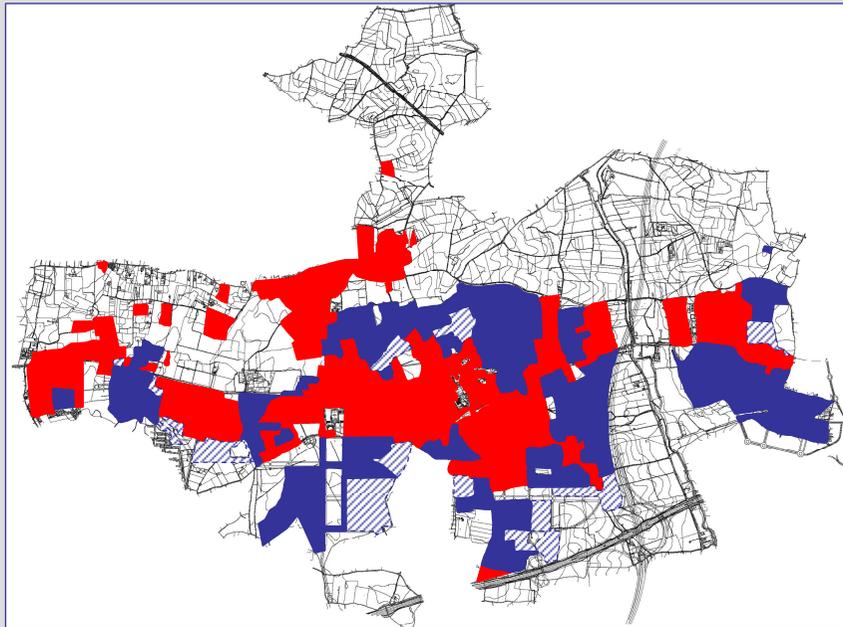
INFORME INCIDENCIA PGOU (Área Metropolitana)



Ordenación del Territorio en Andalucía

INFORME INCIDENCIA PGOU (Área Metropolitana)

CLASIFICACIÓN:  Suelo Urbano  Suelo Urbanizable Sectorizado  Suelo Urbanizable No Sectorizado



Ordenación del Territorio en Andalucía

INFORME INCIDENCIA PGOU (Área Metropolitana)

POBLACIÓN (2006): 10.468 hab.
VIVIENDAS (2006): 8.062 Viv.

CRECIMIENTO URBANÍSTICO

- Suelo urbanizable: 631,36 Has (136,60%)
- Incremento viviendas: 8.540 Viv. (105,90%)
- Incremento capacidad de población: 23.058 Hab. (220,20%)

INCIDENCIA TERRITORIAL

- ▪ Incumplimiento parámetros POTA.
- ▪ Ausencia de estudio de necesidades de viviendas y demanda de vivienda social.
- ▪ El crecimiento propuesto significa extender el proceso de conurbación a la segunda corona del área metropolitana; contraviene al modelo de ciudad compacta del POTA.
- ▪ Apuesta por una excesiva especialización residencial
- ▪ Incapacidad de la red viaria propuesta para soportar los crecimientos
- ▪ Incongruencias con el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- ▪ Localización inadecuada y problemas de accesibilidad del Parque Suburbano propuesto
- ▪ Falta de acreditación de la no inundabilidad de los suelos urbanizables.

3) LA RELACIÓN ENTRE LOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

- ➔ **LAS CLÁUSULAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LAS LEYES SECTORIALES DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS LÄNDER EN ALEMANIA**
- ➔ **PLANES SECTORIALES TERRITORIALES (País Vasco): planificación territorial-sectorial integrada**
- ➔ **PLANES CON INCIDENCIA EN AL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Andalucía): el plan sectorial es objeto de un informe preceptivo de la autoridad competente en ordenación del territorio**

3) LA RELACIÓN ENTRE LOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PLANIFICACION SECTORIAL

- ➡ DE JURE SÓLO EN 4 CC.AA. (País Vasco, Andalucía, Cataluña y Castilla-León) LOS PLANES DE OT (regionales y subregionales) VINCULAN A LOS PLANES SECTORIALES
- ➡ DE FACTO PROBLEMA: por regla general, especialmente en España, en cada Región sus **planes sectoriales de incidencia territorial prevalecen** sobre sus planes de OT; igualmente los **planes sectoriales del Estado tienen supremacía** sobre los planes de OT de las CC.AA.

3) LA RELACIÓN ENTRE LOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PLANIFICACION SECTORIAL

➡ **¿Ecuador? ¿Cómo se resuelve ahora/se quiere resolver esta relación en el futuro?**

Situación similar a la de Austria y España en cuanto al reparto competencial en ordenación del territorio:

La atribución de esta materia como una competencia exclusiva a los gobiernos autónomos descentralizados en la Constitución de 2008 confiere al Estado ninguna potestad legislativa; no obstante, en su art. 260 otorga al Estado varias competencias exclusivas en políticas sectoriales con notables implicaciones territoriales.

3) LA RELACIÓN ENTRE LOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PLANIFICACION SECTORIAL

➔ PLANES SECTORIALES TERRITORIALES (País Vasco) SON UN BUEN MODELO A SEGUIR:

Ejemplos:

- PTS Agroforestal**
- PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos**
- Plan Sectorial General de Carreteras**
- Plan de Energía Eólica**
- PTS de Red Ferroviaria en la CAPV**
- PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales**
- PTS de Zonas Húmedas**
- PTS de Protección y Ordenación del Litoral**
- PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa**

4) LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE PROYECTOS QUE NO ESTÁN PREVISTOS POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

- ➡ **LA EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT) EN ALEMANIA**

- ➡ **EN ESPAÑA PROCEDIMIENTOS SIMILARES REGULADOS POR VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN SUS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**
 - LA EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTRUCTURAL (LEY 1/1987, ASTURIAS),
 - LA EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL (LEY 4/1992, MURCIA),
 - EL ANÁLISIS TERRITORIAL DE IMPACTO (LEY 11/1992, ARAGÓN)
 - Y EL INFORME SOBRE ACTUACIONES SINGULARES CON INCIDENCIA EN LA O.T. (ANEXO 2 DE LA LEY 1/1994, ANDALUCÍA).

LA EIT EN ALEMANIA

- **BASES LEGALES Y FINALIDAD:** proyectos de carácter supramunicipal y con incidencia territorial
- **ASPECTOS CONSIDERADOS:** sobre todo, centralidad en sistema de ciudades, flujos de movilidad, efectos sobre el desarrollo económico, recursos naturales y paisaje
- **ÁMBITO:** Proyectos en materias listadas en las leyes
- **INTEGRACIÓN DE UN PRIMER NIVEL DE EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) EN LA EIT + DURACIÓN (3 o 6 meses) = agilización y simplificación de los procedimientos administrativos**
- **PARTICIPACIÓN PÚBLICA**
- **RESULTADO Y EFECTOS DE LA EIT**

**SUGERENCIAS PARA LA
DESCENTRALIZACIÓN Y EL
SISTEMA DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL EN ECUADOR**

**EXTRAÍBLES DE LA
EXPERIENCIA EUROPEA**

CREAR LAS REGIONES PREVISTAS POR LA CONSTITUCIÓN DE 2008 COMO NUEVAS INSTITUCIONES Y CONVERTIRLAS EN LA PIEZA CENTRAL Y EL MOTOR DE LA POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (= OT)



EN EUROPA LAS REGIONES SON LOS PROTAGONISTAS DE LA OT; REFERENTES:

- 1) En general, y especialmente si Ecuador opta por la descentralización política: España, Italia y Alemania.**
- 2) También Francia, si se opta por la descentralización administrativa**
- 3) Si se quiere fortalecer el papel de las 24 Provincias de Ecuador, es de interés Italia, país de extensión similar a Ecuador y, sobre todo, con 109 Provincias como responsables del plan subregional (PTCP). Destaca el PTCP de la Provincia de Bologna, por su calidad técnica y su intenso y amplio proceso de participación.**



POR VARIAS RAZONES:

POR SUS TÍTULOS COMPETENCIALES EN SECTORES DE INCIDENCIA TERRITORIAL (ART.

260 Constitución de Ecuador) ,

POR EXISTIR CUESTIONES TERRITORIALES DE RELEVANCIA SUPRARREGIONAL O TRANSFRONTERIZA, Y

PARA ELABORAR, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL (Y TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL INTEGRADA EN EL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017, UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE ECUADOR COMO VISIÓN COMPARTIDA Y COMPROMISO DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL PAÍS

- **REFERENTES:**

1) Estrategias Territoriales a nivel nacional en Alemania y Suiza

2) Estrategia Territorial de Navarra de 2005 en España

3) Documentos prospectivos sobre el desarrollo territorial del gobierno francés, elaborados por el observatorio de los territorios de la DATAR.

DOTAR ECUADOR DE UNA LEY ESPECÍFICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- ➡ **SIN LEY PROPIA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO NI FUNCIONARÍA NI TENDRÍA REPUTACIÓN COMO POLÍTICA PÚBLICA**

- ➡ **REFERENTES:**
 - 1) **leyes de ordenación del territorio en Alemania (Federación, los Länder de Baviera, Hesse, Baja Sajonia, Baden-Württemberg)**
 - 2) **Italia, las leyes de determinadas Regiones italianas que destacan por la madurez de su cultura planificadora (Emilia-Romagna, Toscana, Lombardia y Piemonte)**
 - 3) **España: las leyes de cuatro Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Valencia y del País Vasco.**

DOTAR ECUADOR DE UNA LEY ESPECÍFICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



TEMARIO MÍNIMO DE UNA LEY EN OT:

- 1) principios rectores y objetivos de la ordenación del territorio,**
- 2) los ámbitos territoriales de la ordenación del territorio,**
- 3) el sistema de planes de la ordenación del territorio, indicando con claridad los contenidos, la naturaleza de las determinaciones y la relación mutua de los planes,**
- 4) previsiones sobre otros instrumentos de la ordenación del territorio (reglados e informales)**
- 5) mecanismos de coordinación y cooperación: vertical (intergubernamental), horizontal (interdepartamental) y cooperación pública-privada, considerando de forma especial la relación de la ordenación del territorio con el planeamiento urbanístico y con las planificaciones sectoriales de incidencia territorial**
- 6) el procedimiento de evaluación de impacto territorial,**
- 7) cauces de participación pública e institucional, en la formulación e implementación de los planes y en otros ámbitos**
- 8) herramientas de seguimiento y evaluación y de prospectiva territorial**

IMPLANTAR FÓRMULAS ADECUADAS PARA LA GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN ESPACIOS METROPOLITANAS

- ➡ **CONSTITUCIÓN DE ECUADOR (ART.242): CREACIÓN DE DISTRITOS METROPOLITANOS AUTÓNOMOS**
- ➡ **PROBLEMAS QUE SUPERAN LOS LÍMITES MUNICIPALES REQUIEREN UN ENFOQUE UNITARIO, COORDINADO E INTEGRADOR DE DIAGNÓSTICO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN A ESCALA METROPOLITANA**
- ➡ **FORMULAS INSTITUCIONALES FLEXIBLES Y DIVERSAS PARA LA GOBERNANZA METROPOLITANA + PLANES TERRITORIALES**
- ➡ **REFERENTES: Regiones Urbanas de Stuttgart, Hannover y Frankfurt, Comunidades Urbanas en Francia, Greater London Authority en el UK**

INTEGRAR UNA POLÍTICA PARA EL PAISAJE COMO EJE POTENTE EN LA ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA Y EN OTRAS POLITICAS PUBLICAS

- ➡ **La diversidad es la constante de Ecuador**
(A.v.Humboldt)
- ➡ **PAISAJE = RECURSO Y PATRIMONIO DE VALOR NATURAL Y CULTURAL + SEÑA DE IDENTIDAD + ACTIVO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO + FACTOR DE CALIDAD DE VIDA** (→ principio de buen vivir de la Constitución de Ecuador)
- ➡ **DAR ATENCIÓN ESPECIAL AL PAISAJE EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS**
- ➡ **REFERENTE: CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE (2000)** → **Iniciativa Latinoamericana para el Paisaje**
- ➡ **BUENAS PRÁCTICAS EUROPEAS: Francia, Italia y Andalucía** (Estrategia de Paisaje aprobada por Consejo de Gobierno en 2012) **Cataluña** (Ley del Paisaje de 2005, → ver sobre este caso las diapositivas basadas en Oriol Nel.lo 2010)

CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE: II

1. Paisaje en totalidad del territorio (ART. 2)

→ acción para **todos los tipos de paisajes**: naturales, rurales, urbanos y periurbanos, incluidas las zonas terrestres, marítima y las aguas interiores;

→ acción para paisajes de excepcional valor y también los cotidianos o degradados

2. Tres estrategias de intervención

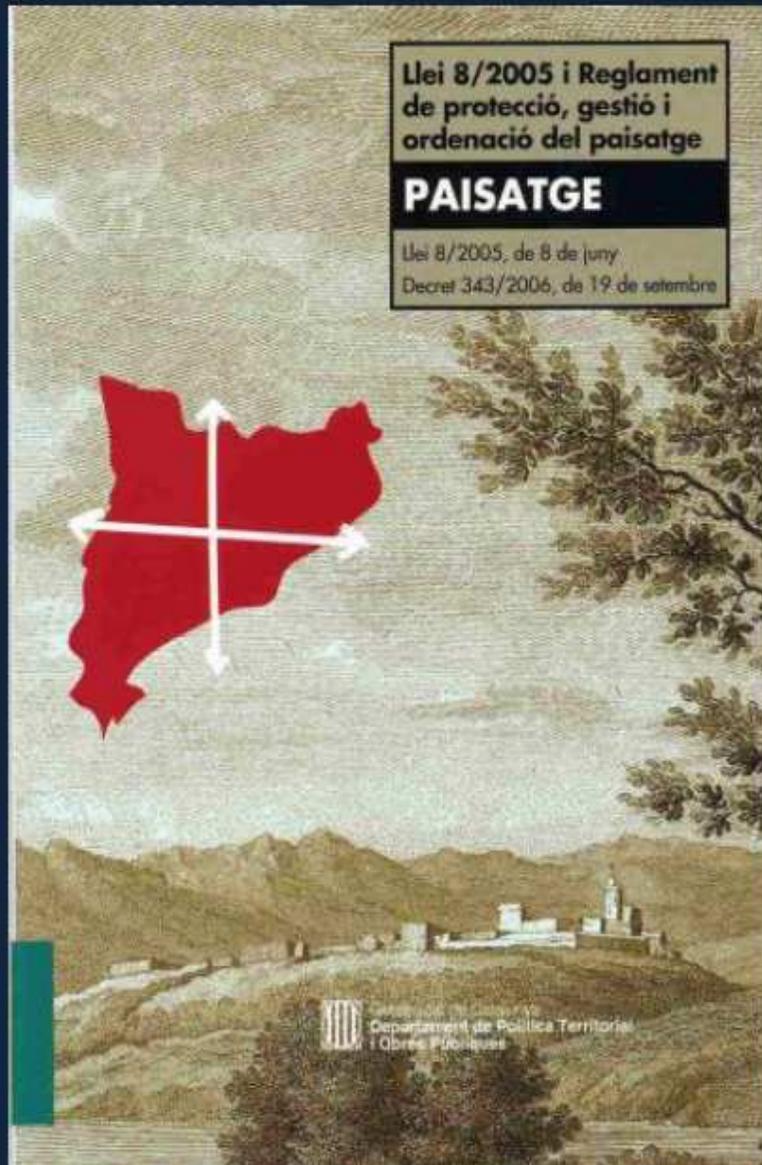
protección, gestión y ordenación de paisajes



LA INICIATIVA LATINOAMERICANA DEL PAISAJE
THE LATIN AMERICAN LANDSCAPE INITIATIVE (LALI)



LA LEY DEL PAISAJE



LEY 8/2005, DEL PAISAJE

TIENE POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO LA PROTECCIÓN, LA GESTIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL PAISAJE CON EL FIN DE PRESERVAR LOS VALORES AMBIENTALES, PATRIMONIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

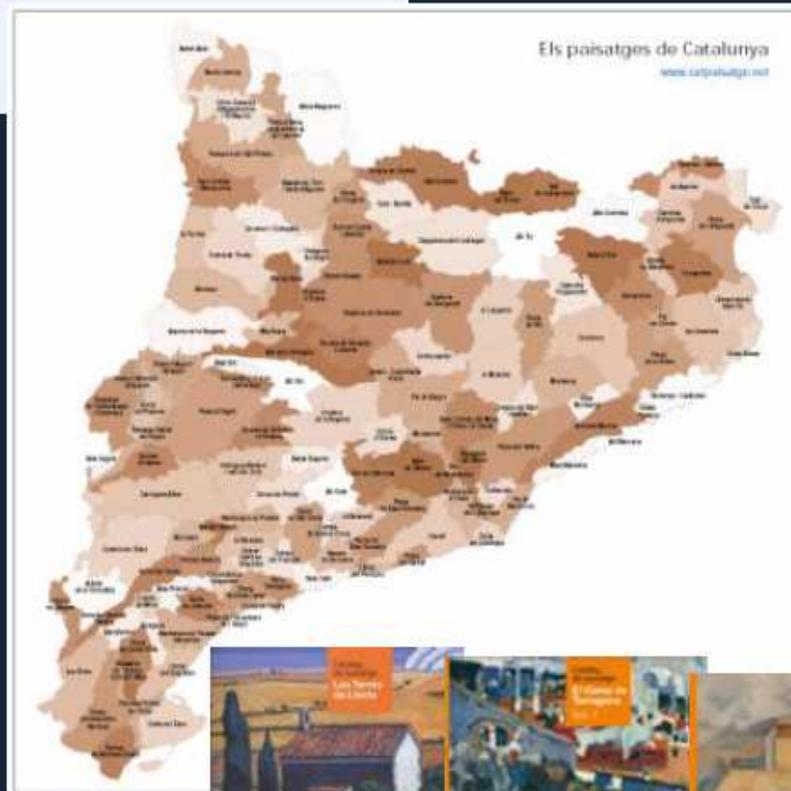
DIAGNÓSTICO: RECONOCER, EVALUAR Y CATALOGAR LOS PAISAJES DE CATALUÑA

NORMATIVA: INTEGRAR CRITERIOS PAISAJÍSTICOS EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANÍSTICA Y SECTORIAL.

GESTIÓN: PROMOVER LA GESTIÓN DE LAS TRANSFORMACIONES PAISAJÍSTICAS EN CATALUÑA

SENSIBILIZACIÓN: IMPULSAR ACTUACIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN MATERIA PAISAJÍSTICA

LOS CATÁLOGOS DEL PAISAJE

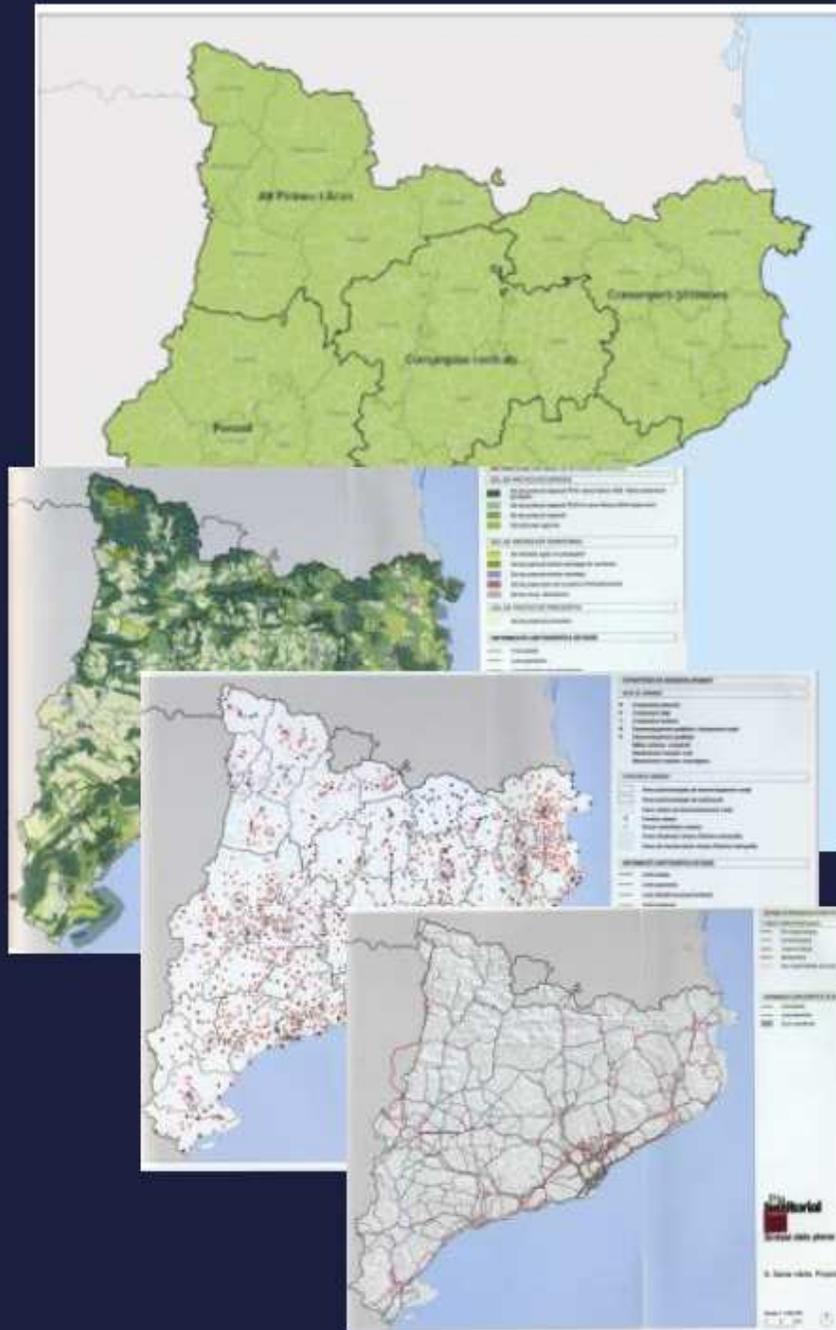


ESTABLECEN UNA DIAGNOSTICO DE LA TIPOLOGÍA, LOS VALORES, EL ESTADO Y LAS TENDENCIAS DE EVOLUCIÓN DEL PAISAJE DE CADA UNO DE LOS 7 ÁMBITOS TERRITORIALES DE PLANEAMIENTO

- . Delimitación y caracterización de las unidades del paisaje
- . Valores patentes y latentes
- . Tendencias de evolución
- . Objetivos de calidad paisajística



LAS DIRECTRICES DEL PAISAJE



PRECISAN Y INTRODUCEN LOS
CRITERIOS PASAJÍSTICOS EN LA
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
URBANÍSTICA O SECTORIAL

PUEDEN TOMAR LA FORMA DE:
A) NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA
B) DIRECTRICES DE
OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR
LOS INSTRUMENTOS QUE DESARROLLAN EL
PLANEAMIENTO
C) RECOMENDACIONES

LAS CARTAS DEL PAISAJE

SON INSTRUMENTOS DE CONCERTACIÓN VOLUNTARIA PARA TOMAR ACUERDOS Y PROMOVER ACCIONES EN MATERIA PAISAJÍSTICA ENTRE PÚBLICOS Y PRIVADO.

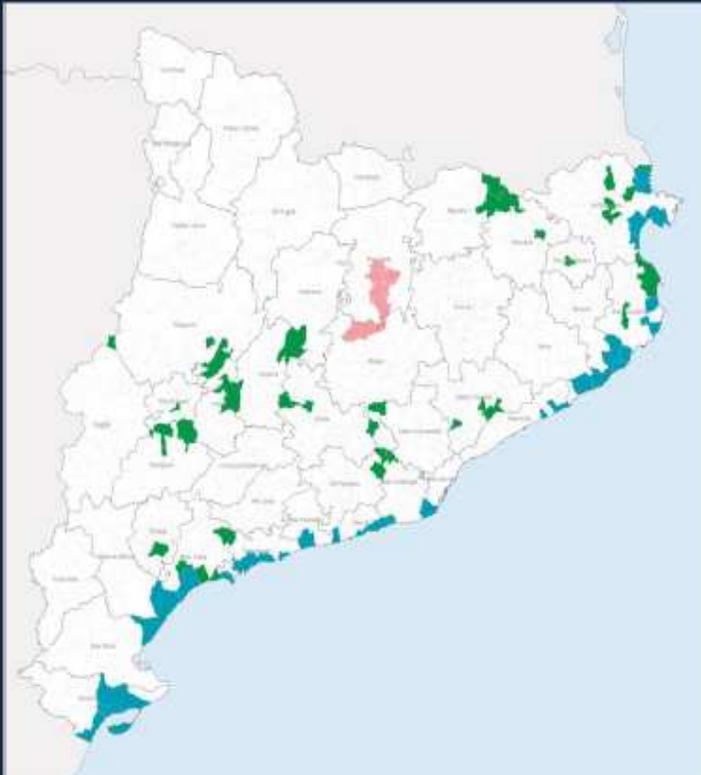
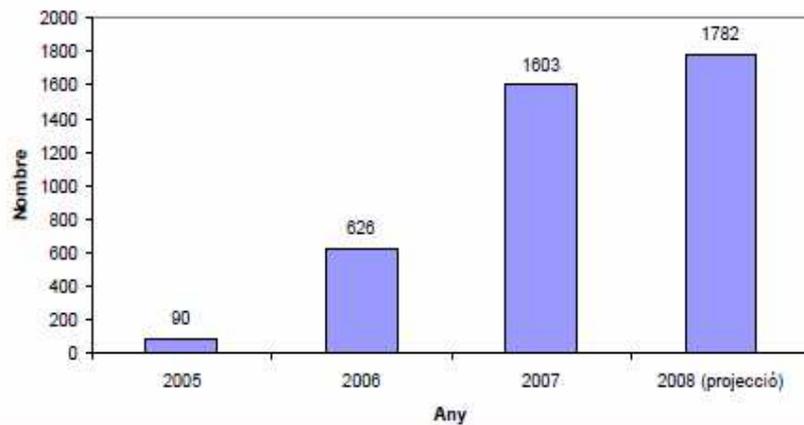
SON PROMOVIDAS POR LA GENERITAT O POR LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

DEBEN TENER EN CUENTA LOS CATÁLOGOS DEL PAISAJE Y LAS DIRECTRICES PAISAJÍSTICAS



LA GESTIÓN

Evolució sol·licituds d'informe rebudes



- **LOS INFORMES PAISAJÍSTICOS**
Informes administrativos sobre la integración paisajística de una intervención (en suelo no urbanizable, en ámbito urbano, en espacios litorales, etc). Su obligatoriedad es fijada por el planeamiento territorial o urbanístico
- **FONDO PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE**
Tiene por objetivo ayudar a los ayuntamientos a realizar actuaciones de mejora paisajística. Tres líneas: litoral, colonias industriales, vías arboladas

**¡MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN!**

Andreas Hildenbrand Scheid

**Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio
Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Universidad de Sevilla**

andreas.hildenbrand@juntadeandalucia.es

ahildenbrand@us.es